

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2354/22.-

Ramallo, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

La rotura del cordón de calle Marinero Panno, en la intersección con la calle Ginnocchio de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta problemática ya fue planteada en la Minuta de Comunicación N° 2179, aprobada el 20 de mayo de 2021.

Que en dicha Minuta, se establecía que el cordón de la vereda de la calle mencionada estaba destruido y se requería su arreglo para que los vehículos de los padres que llevan a los párvulos que concurren al Jardín de Infantes N°901 no sea un peligro cuando descendan de los mismos;

Que es esencial su arreglo dado que el cordón es el borde del pavimento para proteger a los transeúntes del tránsito vehicular;

Que la acera adolece de baldosas y son un peligro para los vecinos y las vecinas que la transitan;

Que la Ordenanza N° 269/86, señala la importancia de la conservación de las veredas en los frentes de los domicilios a los efectos de garantizar la seguridad del peatón;

Que son recurrentes e infructuosos los reclamos de los/as vecinos/as para que se repare la vereda y el cordón de la calle mencionada en el VISTO;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M., y por su intermedio, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informen a este Cuerpo, la causa de la demora en el arreglo del cordón ubicado en calle Marinero Panno intersección Ginnocchio de Villa Ramallo que fue solicitado en Minuta de Comunicación N° 2179, dado que su estado es un peligro para los/las vecinos/as.-----

SEGUNDO) Requerir que se dé a conocer la razón del incumplimiento de la Ordenanza N° 269/86, que establece la importancia de la conservación de las veredas, dado que la ubicada en la citada en VISTOS, se halla en estado de importante deterioro. -

TERCERO) Solicitar nuevamente al Delegado Municipal de Villa Ramallo tramite ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la solución al problema explicitado en los artículos precedentes.-----

CUARTO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación Municipal de Villa Ramallo y a los medios de comunicación locales.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE